



Lanús, 03 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.036.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la doctora Marta Alejandra COKKINIS, Legajo N° 14.262/3, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptese a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por la doctora Marta Alejandra COKKINIS, Legajo N° 14262/3, D.N.I. N° 10.387.053, al cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 610, Unidad Sanitaria Común General San Martín; registrando una antigüedad de treinta (30) años, cinco (05) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal; y dieciséis (16) años y seis (06) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-23-10387053-4-118-000001.

**Artículo 2º:** La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018; treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2019; treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

**Artículo 3º:** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72 de la Ley N° 14.656, a la doctora Marta Alejandra COKKINIS, Legajo N° 14.262/3.



**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por